
Conferencia de Desarme

26 de marzo de 2013

Español

Acta definitiva de la 1284ª sesión plenaria

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 26 de marzo de 2013, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Triyono Wibowo.....(Indonesia)

GE.15-03584 (S) 070416 120416



* 1 5 0 3 5 8 4 *

Se ruega reciclar 



El Presidente (*habla en inglés*): Declaro abierta la 1284ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme. Antes de comenzar, quisiera invitarlos a considerar una solicitud de un Estado que no es miembro de la Conferencia de Desarme y que desea participar en los trabajos del período de sesiones de 2013. Además de las solicitudes que aprobamos el mes pasado, la secretaría ha recibido una solicitud de Brunei Darussalam. La solicitud figura en el documento CD/WP.575/Add.5, que tienen ante sí y que incluye todas las solicitudes recibidas por la secretaría hasta las 16.00 horas de ayer, 25 de marzo de 2013. Todas las solicitudes de Estados no miembros recibidas después de esa fecha serán presentadas, para que se examinen y se adopte una decisión al respecto, a la próxima sesión plenaria. ¿Hay alguna observación en relación con esta solicitud? Puesto que no hay observaciones, entiendo que la Conferencia desea invitar a Brunei Darussalam a participar en nuestros trabajos de conformidad con el reglamento.

Así queda acordado.

El Presidente: Como se anunció en la sesión plenaria anterior, este período de sesiones está dedicado al examen de uno de los temas fundamentales del programa de la Conferencia, a saber, “Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas”. Como en los tres períodos de sesiones anteriores, no voy a imponer una estructura determinada a nuestro debate sobre este tema. Además, de conformidad con nuestro reglamento, todas las delegaciones pueden plantear cualesquiera otros temas de desarme que no estén específicamente relacionados con el debate principal del día. Dicho esto, quisiera referirme ahora a la lista de oradores que tienen ante sí. Varios delegados desean hacer uso de la palabra en relación con este tema. El primer orador que figura en mi lista es el representante de Irlanda, que hablará en nombre de la Unión Europea.

Sr. Kos (Irlanda) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Los siguientes países hacen suya esta declaración: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Georgia, Islandia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia.

En la decisión que figura en el documento CD/1864, y en el plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), se menciona la cuestión de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas como uno de los temas de la agenda de la Conferencia de Desarme que deben someterse a un examen sustantivo.

La Unión Europea, contribuyendo a los esfuerzos mundiales por hacer del mundo un lugar más seguro para todos y por crear las condiciones que permitan lograr un mundo sin armas nucleares de conformidad con los objetivos del TNP, reconoce el interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares de obtener de los Estados poseedores garantías de seguridad inequívocas y jurídicamente vinculantes. Las garantías de seguridad negativas y positivas fortalecen el régimen de no proliferación y pueden desempeñar una importante función sirviendo tanto de incentivo para la renuncia a adquirir armas de destrucción en masa como de factor disuasorio de la adquisición. La Unión Europea tiene la firme determinación de promover un mayor grado de consideración de las garantías de seguridad, y acoge con satisfacción los respectivos ajustes de las posturas nucleares de algunos de los Estados poseedores de armas nucleares.

La Unión Europea reafirma el gran valor que siguen teniendo las garantías de seguridad existentes para los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP en relación con el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, establecidas en los protocolos de los tratados de creación de zonas libres de armas nucleares y otorgadas en virtud de las declaraciones unilaterales formuladas por cada uno de los cinco Estados

poseedores de armas nucleares, como se señala en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esas garantías de seguridad, que fortalecen el régimen de desarme y no proliferación, responden a los intereses legítimos de los Estados no poseedores de armas nucleares.

La Unión Europea sigue atribuyendo gran importancia a la creación de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas. Las zonas libres de armas nucleares, creadas sobre la base de acuerdos concertados libremente por los Estados de la región en cuestión, con arreglo a las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo de 1999, refuerzan la paz y la seguridad a escala regional y mundial y son un medio para promover el desarme nuclear, la estabilidad y la confianza.

La Unión Europea pide a los Estados poseedores de armas nucleares que reafirmen, en los foros apropiados, las garantías de seguridad existentes de las que el Consejo de Seguridad tomó nota en su resolución 984, y que firmen y ratifiquen los protocolos pertinentes sobre zonas libres de armas nucleares, redactados tras la celebración de las debidas consultas de conformidad con las directrices anteriormente señaladas. A este respecto, esperamos que se firme cuanto antes el Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental concertado entre los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y los Estados poseedores de armas nucleares.

La Unión Europea ofreció apoyo para la aplicación del Tratado de Pelindaba, el establecimiento de la Comisión Africana de Energía Nuclear y el desempeño de su labor. Hemos estado buscando instrumentos y medios para prestar asistencia a la Comisión en función de las necesidades concretas que se detecten.

La Unión Europea reitera su adhesión a la causa de la desnuclearización de la península de Corea. La Unión Europea condenó categóricamente el ensayo llevado a cabo recientemente por la República Popular Democrática de Corea, que representa una grave amenaza para la paz y la seguridad a nivel regional e internacional y constituye una vulneración manifiesta de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La Unión Europea considera que la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores es una forma de reforzar la seguridad y la estabilidad de la región. Lamentamos que se haya aplazado la celebración de la conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores, que, con arreglo a la decisión de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP, estaba prevista para 2012. Apoyamos plenamente los preparativos que se están llevando a cabo para que la conferencia se celebre con éxito y con la participación de todos los Estados de la región, así como los esfuerzos destinados a tal fin por el facilitador, el Embajador Laajava. Esperamos que la conferencia tenga lugar lo antes posible este año.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Kos por su declaración. A continuación, cedo la palabra al Sr. Sajjadi, Embajador de la República Islámica del Irán.

Sr. Sajjadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Señor Presidente, me complace ver que Indonesia está presidiendo este agosto órgano de forma tan eficaz. Puede usted contar con el pleno apoyo de mi delegación.

El historial relativo a las garantías negativas de seguridad demuestra que existe una estrecha vinculación entre el TNP y dichas garantías. Las garantías negativas de seguridad fueron la piedra angular del conjunto de medidas que facilitó la conclusión definitiva del TNP. Los Estados no poseedores de armas nucleares decidieron adherirse al TNP, aun

conscientes del carácter discriminatorio de este tratado, en el entendimiento de que no serían objeto del empleo o de la amenaza del empleo de armas nucleares. La credibilidad del régimen de no proliferación depende del grado en que cumplan sus promesas los Estados poseedores de armas nucleares, que son los principales beneficiarios de este régimen internacional. Los Estados poseedores de armas nucleares formularon algunas declaraciones unilaterales. Esas garantías, sujetas a que los Estados poseedores de armas nucleares se atengan plenamente a sus declaraciones, son parciales, declaratorias y limitadas, y no imponen ninguna obligación jurídica a los Estados que las formulen, por lo que no constituyen garantías dignas de crédito.

Recientemente, algunos Estados poseedores de armas nucleares han quebrantado totalmente esas promesas y han amenazado flagrantemente, de forma explícita e implícita, a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP.

Los acontecimientos recientes en absoluto ayudan a lograr el objetivo de las garantías negativas de seguridad, y la resistencia a iniciar negociaciones sobre esta cuestión pone de manifiesto la consideración de supuestos de posible empleo de armas nucleares. El lamentable boicot de los Estados poseedores de armas nucleares a la Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, en la que los representantes de 127 países y numerosas organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales analizaron las catastróficas repercusiones humanitarias que tendría para la humanidad y para nuestro planeta el uso deliberado o accidental de armas nucleares, constituyó un retroceso en el camino hacia la meta de las garantías negativas de seguridad y demostró que la amenaza del empleo de armas nucleares es real. Esa conducta es un claro ejemplo de la renuencia de algunos Estados poseedores de armas nucleares a iniciar negociaciones sobre las garantías negativas de seguridad. Las garantías negativas de seguridad no supondrían ninguna dificultad técnica, ni cabría pretextar dificultades técnicas para su concesión. La Conferencia ha sido testigo de una propuesta de tratado de una sola oración. De hecho, si hubiera habido voluntad política y franqueza, esta negociación habría sido muy sencilla y habría conducido a resultados concretos hace muchos años. Es lamentable que, transcurridos más de 33 años desde que se planteó esta cuestión a la Conferencia, las garantías negativas de seguridad sigan siendo un reto pendiente.

La comunidad internacional no debería guardar silencio ante las amenazas dirigidas por algunos de los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de esas armas que son partes en el TNP, proferidas de forma oficial y reiterada por los altos funcionarios de los primeros. Esas amenazas constituyen una vulneración flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, los principios acordados en el primer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la ilegalidad del empleo de esas armas y el conjunto de medidas que facilitaron la conclusión y la prórroga del TNP, y no deben seguir tolerándose. No deberíamos esperar al despliegue de esas armas para reaccionar. Esas políticas y prácticas parecen indicar que no se ha aprendido ninguna lección de la hecatombe de Hiroshima y Nagasaki y de las graves consecuencias humanitarias del empleo de armas nucleares. Por consiguiente, este tipo de amenazas inhumanas debería condenarse y no debería volver a tolerarse ni repetirse.

Creemos que la creación de zonas libres de armas nucleares es un paso adelante en el refuerzo del desarme nuclear y la no proliferación a nivel mundial, y es esencial que los Estados poseedores de armas nucleares garanticen de manera incondicional a todos los Estados de esas zonas que no emplearán esas armas en su contra ni los amenazarán con ello. Rechazamos los argumentos de que las garantías de seguridad solo deberían concederse en el contexto de las zonas libres de armas nucleares. La insistencia en este tipo de argumentos débiles pone en peligro la credibilidad del TNP. Como impulsores de la propuesta de crear en el Oriente Medio una zona libre de toda clase de armas nucleares,

desde 1974 hemos apoyado firmemente la creación sin demora de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Sin embargo, es motivo de grave preocupación que, debido a la aplicación en grado máximo de un doble rasero y un criterio discriminatorio por algunos Estados poseedores de armas nucleares al halagar y recompensar generosamente al Estado de la región que no es parte en el TNP y, al mismo tiempo, someter a presiones y amenazas extremas a los Estados que son partes en el TNP, el único obstáculo para la creación de esa zona en la región, es decir, el Estado que no es parte en el TNP, no se siente presionado para avanzar hacia la creación de esa zona en el Oriente Medio. De hecho, el reprochable criterio discriminatorio que aplican algunos Estados poseedores de armas nucleares sitúa al Estado del Oriente Medio que no es parte en el TNP en una posición especial, por encima de toda norma y regulación internacional.

Seguimos convencidos de que la única garantía absoluta de que no se emplearán armas nucleares ni se amenazarán con su empleo es su total eliminación por medios transparentes, verificables e irreversibles, de conformidad con el artículo VI del TNP y tal como se dispone en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996. Mientras no se logre ese objetivo, los Estados poseedores de armas nucleares deben proporcionar a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, creíbles y efectivas de que no emplearán esas armas en su contra ni los amenazarán con ello. Por consiguiente, la comunidad internacional debe considerar prioritaria la concertación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre las garantías de seguridad a favor de los Estados no poseedores de armas nucleares. Proponemos que la Conferencia de Desarme establezca un comité *ad hoc* que se ocupe de las negociaciones relativas a un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre la ilegalidad del empleo de armas nucleares en virtud del cual los Estados poseedores de armas nucleares proporcionen urgentemente garantías de seguridad incondicionales a los Estados no poseedores de esas armas que son partes en el TNP.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador Sajjadi por su declaración. A continuación, cedo la palabra al representante del Japón, el Sr. Yamamoto.

Sr. Yamamoto (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera aprovechar esta oportunidad para exponer brevemente la posición del Japón en relación con el tema que nos ocupa hoy, las garantías negativas de seguridad.

El Japón apoya plenamente el concepto de garantías negativas de seguridad. Nuestra postura se ha mantenido invariable desde que firmamos el TNP en 1970 y, con motivo de la firma, formulamos una declaración oficial en la que subrayamos que los Estados poseedores de armas nucleares no debían tener la posibilidad de emplear o amenazar con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas.

Consideramos de vital importancia que todos los Estados poseedores de armas nucleares reduzcan el papel que desempeñan esas armas en sus estrategias de seguridad nacional. En relación con esto, debemos reconocer que las garantías negativas de seguridad pueden contribuir significativamente a reducir el papel de las armas nucleares.

Las garantías negativas de seguridad responden a los intereses legítimos de los Estados no poseedores de armas nucleares. Los Estados poseedores deberían velar por que sus compromisos relativos a las garantías negativas de seguridad resulten creíbles al resto del mundo y deberían proporcionar garantías más firmes a los Estados no poseedores de armas nucleares. Ahora bien, habida cuenta de los actuales desafíos relacionados con la paz y la seguridad de la comunidad internacional, esas garantías solo deberían proporcionarse cuando el Estado receptor cumpla el TNP. A este respecto, encomiamos las garantías reforzadas de los Estados Unidos y el Reino Unido de no emplear o amenazar con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas que son parte en el TNP y que respetan las obligaciones que les incumben en materia de no proliferación nuclear.

Además, creemos que la creación de zonas libres de armas nucleares, según corresponda, es una medida práctica que contribuirá a promover y hacer efectivas las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes. A este respecto, el Japón alberga la sincera esperanza de que el Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental entre en vigor en una fecha próxima. También se han creado zonas libres de armas nucleares en otras regiones, como el Pacífico Meridional, África y Asia Central. El Japón hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que cooperen de forma constructiva a fin de lograr la pronta entrada en vigor de los protocolos respectivos de cada zona.

El Presidente: Doy las gracias al representante del Japón por su declaración. A continuación, cedo la palabra a la Sra. Kennedy, Embajadora de los Estados Unidos de América.

Sra. Kennedy (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Me complace tener la oportunidad de hablar sobre el tema de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

Los Estados Unidos de América reconocen la importancia que muchos países atribuyen a las garantías de seguridad. Mi Gobierno ha proporcionado tales garantías a los Estados que han renunciado a las armas nucleares y respetan plenamente las obligaciones que les incumben en materia de no proliferación nuclear. Los Estados Unidos ofrecieron su garantía negativa de seguridad por primera vez en 1978. Desde entonces, esa garantía se actualizó en 1995 y se revisó y se volvió a reforzar en abril de 2010, en el marco de nuestra revisión de la postura nuclear. La formulación actual se acordó tras una evaluación exhaustiva de la política de disuasión nuclear, la estrategia nuclear y el dispositivo de las fuerzas nucleares de los Estados Unidos. En virtud de esa formulación, los Estados Unidos declararon que no emplearían o amenazarían con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas que fueran partes en el TNP y cumplieran las obligaciones que les incumbían en materia de no proliferación nuclear.

La formulación más reciente refuerza de varias maneras nuestra ya consolidada garantía negativa de seguridad. Como cuestión de política, la garantía es aplicable a todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea parte en el TNP y cumpla las obligaciones que le incumben en materia de no proliferación nuclear. Esto demuestra que hay un claro beneficio en términos de seguridad para quienes se adhieran al TNP y lo respeten plenamente.

Además, al reforzar la garantía, los Estados Unidos de América, en su revisión de la postura nuclear de 2010, también afirmaron que cualquier Estado que reuniese las condiciones para obtener la garantía y que emplease armas químicas o biológicas contra los Estados Unidos o contra nuestros aliados y asociados se enfrentaría a la posibilidad de una respuesta militar convencional devastadora.

Esta garantía negativa de seguridad es una de las ventajas que conlleva para los Estados no poseedores de armas nucleares la adherencia al TNP y el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en materia de no proliferación. Pero los beneficios se extienden también a los Estados que no reúnen las condiciones para obtener esta garantía: como se desprende claramente de la revisión de la postura nuclear de 2010, redundan en interés de los Estados Unidos de América y en el de todas las demás naciones que el período de casi 68 años transcurrido desde la última vez que se recurrió a las armas nucleares se prolongue indefinidamente. Los Estados Unidos son plenamente conscientes de las consecuencias que entrañaría el empleo de armas nucleares, y seguirán haciendo todo lo posible para evitar que se llegue a ese extremo. El ex Presidente Ronald Reagan tenía razón cuando reconoció en 1984 que “una guerra nuclear no se puede ganar y nunca debería

iniciarse”. Esa es la razón por la que los Estados Unidos de América ya han destruido el 87% de su arsenal nuclear y seguirán haciendo lo que deben para que la no utilización se prolongue indefinidamente, y para conducirnos hacia un mundo libre de armas nucleares. Hemos constatado que la adopción de un enfoque gradual práctico, como propuso el Presidente Obama en el discurso que pronunció en Praga en 2009, es el medio más eficaz para aumentar la estabilidad, reducir el peligro nuclear y avanzar hacia el logro de los objetivos de desarme del TNP.

Entre las medidas graduales adoptadas, cabe destacar la considerable reducción en los últimos decenios del papel de las armas nucleares en la estrategia militar y de seguridad nacional de los Estados Unidos, como se observó en la revisión de la postura nuclear de 2010. Pueden y deben adoptarse más medidas. La función fundamental de las armas nucleares de los Estados Unidos, que se mantendrá mientras sigan existiendo armas nucleares en el mundo, es prevenir los ataques nucleares contra los Estados Unidos de América y contra nuestros aliados y asociados. Seguiremos trabajando para crear las condiciones en las que se pueda adoptar de forma segura una política universal en virtud de la cual las armas nucleares tengan exclusivamente una función disuasoria.

Precisamente aquí, en la Conferencia de Desarme, podría adoptarse otra medida práctica. Hemos estado esforzándonos por dar el siguiente paso lógico e indispensable hacia la meta de la eliminación de las armas nucleares en todo el mundo mediante el inicio de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Lamentamos que todavía no se hayan iniciado esas negociaciones, pero seguiremos trabajando con los asociados para abrir una vía de avance.

Otra de las medidas prácticas ha sido la concertación del Nuevo Tratado START entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. En febrero comenzó su tercer año en vigor, y se está aplicando conforme a lo previsto. Además, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América siguen manteniendo un diálogo bilateral para promover la estabilidad estratégica y aumentar la transparencia de forma recíproca.

Asimismo, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad esperan con interés la cuarta reunión que se celebrará en Ginebra los días 18 y 19 de abril, bajo los auspicios de la Federación de Rusia, donde seguiremos trabajando para cumplir los compromisos contraídos en virtud del TNP de abrir nuevas vías mediante debates sobre el desarme nuclear, la no proliferación y las dificultades de verificación conexas.

Los Estados Unidos de América apoyan firmemente los tratados sobre zonas libres de armas nucleares que hayan sido adecuadamente concebidos, se respeten plenamente y se hayan aprobado de conformidad con directrices aceptadas internacionalmente. Esos tratados contribuyen a lograr los objetivos de estabilidad y seguridad de las regiones que los aprueban y constituyen complementos regionales importantes del TNP, así como valiosos refuerzos del régimen mundial de no proliferación.

Si bien los Estados Unidos de América no apoyan la concertación de un tratado mundial para prohibir el empleo de las armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas, estamos dispuestos a seguir considerando la posibilidad de ofrecer garantías negativas de seguridad legalmente vinculantes en el contexto de tratados específicos sobre zonas libres de armas nucleares. Esta política nos permite estudiar ese compromiso jurídico región por región.

Los Estados Unidos de América han trabajado activamente para contribuir a la creación de zonas libres de armas nucleares y a la observancia de esas zonas. Hemos asistido, en calidad de observador, a reuniones de los miembros de tratados sobre zonas libres de armas nucleares, y en 2012 participamos en la celebración del 45° aniversario del Tratado de Tlatelolco, por el que se creó la primera zona libre de armas nucleares, que es

anterior incluso al TNP. En cumplimiento de la promesa que la entonces Secretaria de Estado, la Sra. Clinton, hizo a la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP, hemos presentado al Senado de los Estados Unidos, para que asesore al respecto y acceda a su ratificación, los protocolos pertinentes de los Tratados de Pelindaba y Rarotonga, las zonas libres de armas nucleares de África y el Pacífico Sur. También hemos entablado contacto con las partes en los tratados de Bangkok y Semipalatinsk, las zonas libres de armas nucleares de Asia Sudoriental y Asia Central, a fin de buscar una solución para problemas de larga data y, así, poder firmar los protocolos pertinentes de esos tratados.

Junto con nuestros asociados del grupo de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, en la Cumbre de Asia Oriental de 2011 anunciamos que las negociaciones sobre el protocolo del Tratado de Bangkok habían llegado a una conclusión satisfactoria, y que los Estados Unidos de América y los demás miembros del P5 estaban en disposición de firmarlo. También estamos trabajando con las partes interesadas para crear las condiciones que nos permitirían firmar el protocolo pertinente del tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Central.

Los Estados Unidos de América celebran que en 2012 el P5 y Mongolia emitieran sendas declaraciones sobre la condición de Mongolia de zona libre de armas nucleares. Dichas declaraciones constituyen la culminación de muchos años de esfuerzos por parte del P5, Mongolia y las Naciones Unidas, y fueron recibidas con satisfacción en una resolución de consenso de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Los Estados Unidos de América también comparten el objetivo de la creación de una zona libre de toda clase de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, y estamos dispuestos a contribuir a facilitar las conversaciones entre los Estados de la región en la conferencia que se ha propuesto celebrar en Helsinki. Apoyamos este objetivo, si bien reconocemos que el mandato de crear una zona no puede imponerse desde el exterior o sin el consentimiento de todos los Estados interesados; debe surgir de la propia región. Lamentamos que la Conferencia no pudiera celebrarse en 2012, pero mantenemos tan firme como siempre nuestra determinación de colaborar con nuestros asociados y los Estados de la región para crear las condiciones que permitan dialogar constructivamente.

Señor Presidente, agradecemos esta oportunidad de compartir una vez más nuestras opiniones sobre las garantías negativas de seguridad, las zonas regionales libres de armas nucleares y las medidas prácticas que estamos adoptando para ayudar a impedir que se vuelvan a emplear armas nucleares.

El Presidente: Doy las gracias a la Embajadora Kennedy por su declaración. A continuación, cedo la palabra al Sr. Wai, Embajador de Myanmar.

Sr. Wai (Myanmar) (*habla en inglés*): Tengo el honor de pronunciar esta declaración en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), a saber, Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, la República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Viet Nam.

Señor Presidente, en primer lugar, reciba, en calidad de miembro de la ASEAN, mis felicitaciones por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme en este momento crítico. Estamos convencidos de que, bajo su diestra dirección, nuestras deliberaciones en este augustó órgano resultarán muy provechosas.

El desarme nuclear sigue siendo la máxima prioridad en la agenda de desarme de la ASEAN, por lo que tenemos la firme determinación de seguir trabajando para lograr el objetivo último del desarme nuclear y la no proliferación.

A este respecto, subrayamos que es necesario llevar a la práctica las conclusiones de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP y reiteramos nuestro

llamamiento a que se ejecute de forma plena y efectiva el plan de acción previsto en las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento del Documento Final de la Conferencia de Examen, en particular el plan de acción para el desarme nuclear integrado por 22 medidas.

La ASEAN destaca la importancia de crear zonas libres de armas nucleares donde no las haya, especialmente en el Oriente Medio, para consolidar nuestros esfuerzos en materia de desarme nuclear y no proliferación a nivel mundial. A este respecto, la ASEAN espera con interés la celebración de la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa.

El Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok) se abrió a la firma el 15 de diciembre de 1995 en Bangkok y constituye un elemento esencial de la Zona de Paz, Libertad y Neutralidad en Asia Sudoriental, cuya declaración fue firmada en Kuala Lumpur el 27 de noviembre de 1971 con el objetivo de contribuir a reforzar la seguridad de los Estados comprendidos en la zona y a promover en su conjunto la paz y la seguridad internacionales.

Seguimos convencidos de que las zonas libres de armas nucleares creadas en virtud de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y Semipalatinsk, así como la condición de Mongolia de zona libre de armas nucleares, contribuyen significativamente a reforzar los regímenes mundiales de desarme nuclear y no proliferación.

Destacamos la importancia de mantener el Asia Sudoriental libre de armas nucleares y de la amenaza de esas armas y de las armas de destrucción en masa, así como la importancia de aplicar plenamente un régimen de no proliferación y desarme para crear condiciones de paz, seguridad y prosperidad en la región.

Tomamos nota de los avances hacia la conclusión de las negociaciones entre la ASEAN y las cinco Potencias nucleares sobre el Protocolo del Tratado de Bangkok. Esperamos con interés la firma sin reservas, lo antes posible, del Protocolo y los documentos conexos.

Quisiéramos subrayar que, en el contexto de las zonas libres de armas nucleares, también es necesario que los Estados poseedores de armas nucleares proporcionen garantías incondicionales de que no emplearán ni amenazarán con emplear armas nucleares contra ningún Estado de esas zonas.

Quisiéramos expresar asimismo nuestra profunda preocupación por las repercusiones para la paz y la estabilidad de la región del ensayo nuclear subterráneo llevado a cabo recientemente por la República Popular Democrática de Corea. Alentamos al país a que cumpla plenamente las obligaciones que le incumben en virtud de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a saber, las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013), y los compromisos que asumió en virtud de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 de las Conversaciones Sextipartitas.

A este respecto, queremos reafirmar que apoyamos plenamente todos los esfuerzos encaminados a lograr la desnuclearización de la península de Corea de forma pacífica y la pronta reanudación de las Conversaciones Sextipartitas.

Como Estados partes en el TNP y el Tratado de Bangkok, los Estados miembros de la ASEAN persiguen la meta de la no proliferación y el desarme total en el mundo en general y en Asia Sudoriental en particular.

Por último, la ASEAN insiste en la necesidad de redoblar nuestros esfuerzos por alcanzar el objetivo del desarme general y completo, poniendo especial empeño, como máxima prioridad, en lograr un mundo libre de armas nucleares.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador Wai por su declaración. A continuación, cedo la palabra al Sr. Tileuberdi, Embajador de Kazajstán.

Sr. Tileuberdi (Kazajstán) (habla en inglés): Kazajstán tiene la firme convicción de que la eliminación total de todos los arsenales nucleares es la única garantía absoluta de que no se emplearán armas nucleares ni se amenazará con su empleo, y una de las principales prioridades de nuestra delegación es el inicio en la Conferencia de negociaciones multilaterales de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear.

El desarrollo, la producción o el empleo de armas nucleares se perciben cada vez más en todo el mundo como contravenciones del derecho internacional humanitario. La Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares destacó el potencial de los enfoques humanitarios en este ámbito.

Kazajstán considera que, mientras no se logre la abolición total de las armas nucleares, la codificación universal y jurídicamente vinculante de las garantías de seguridad es un objetivo plenamente justificado. Las naciones que han decidido renunciar a la opción nuclear adhiriéndose al TNP como Estados no poseedores de esas armas tienen el derecho legítimo de que no se empleen armas nucleares en su contra ni se las amenace con ello.

Todos los arreglos y declaraciones políticas existentes, incluida la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, parecen ser medidas parciales, ya que no crean una obligación en virtud del derecho internacional y están sujetos a condiciones y diversas reservas. Por consiguiente, es imperativo redactar un documento claro, creíble e incondicional, negociado multilateralmente y jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad, y, a tal efecto, debemos demostrar una auténtica voluntad política iniciando conversaciones sustantivas en la Conferencia de Desarme.

La creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de las respectivas regiones, y teniendo en cuenta las disposiciones del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, es, sin duda, un paso adelante en la construcción de un mundo más seguro. Debe reconocerse de forma más general como uno de los modos prácticos de perseguir ese objetivo. No obstante, la creación de esas zonas no es un fin en sí mismo, y, dada su limitación geográfica, las garantías que entrañan no pueden reemplazar a los acuerdos universales y jurídicamente vinculantes. Constituyen una herramienta adicional para prevenir la proliferación de las armas nucleares en el contexto de la realidad internacional actual. Por consiguiente, deben promoverse este tipo de iniciativas proporcionando garantías incondicionales de que no se emplearán armas nucleares ni se amenazará con su empleo.

Aunque actualmente las zonas libres de armas nucleares abarcan a más de la mitad de la población mundial, la mayoría de los protocolos de garantías negativas de seguridad todavía se están negociando o aún no han sido ratificados por algunos Estados poseedores de armas nucleares, como es el caso del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. Kazajstán y otros Estados de Asia Central consideran que el Tratado de Semipalatinsk representa una oportunidad para fomentar la paz y la seguridad en una región muy frágil, muy propensa al conflicto y plagada de problemas, así como para forjar un futuro más estable y previsible. Esta es una de las muchas razones por las que consideramos prioritario que se institucionalice lo antes posible. Esperamos que pronto se garanticen la viabilidad y la eficacia del Tratado llevando a cabo consultas con los cinco Estados poseedores de armas nucleares, como se establece en las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

Este año también se plantearán una serie de desafíos. Uno de los principales será la necesidad de celebrar una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas de

destrucción en masa en el Oriente Medio. La creación de una zona en el Oriente Medio reforzaría la seguridad y la estabilidad a nivel tanto regional como mundial. Varias resoluciones aprobadas por la Organización de Cooperación Islámica durante la Presidencia de Kazajstán, así como varios documentos aprobados posteriormente, ponen claramente de manifiesto la buena voluntad de los Estados miembros y su disposición a participar en consultas intensivas. En este contexto, compartimos plenamente la opinión expresada este año por el Secretario General de las Naciones Unidas de que, aunque hayamos incumplido un plazo, no hemos perdido la oportunidad de impulsar esta iniciativa.

Por último, señor Presidente, puede usted contar con la disposición de Kazajstán a trabajar con todas las delegaciones para estudiar modos de reanudar nuestras negociaciones sobre todos los temas fundamentales de la Conferencia, incluido el de las garantías negativas de seguridad.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador Tileuberdi por su declaración. A continuación, cedo la palabra al representante de Argelia, el Sr. Khelif.

Sr. Khelif (Argelia) (*habla en francés*): La delegación de Argelia se complace en participar en el debate sobre las garantías negativas de seguridad y desea reiterar los siguientes aspectos de su posición con respecto a este tema.

En primer lugar, conviene destacar que las garantías efectivas de que no se emplearán armas nucleares pasan por la erradicación total, verificable, transparente y definitiva de esas armas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI del TNP y de los compromisos contraídos al respecto.

La cuestión de las garantías negativas de seguridad no es nueva. Fue un tema central de los debates sobre el TNP, cuando se concertó en los años sesenta. Se han asumido varios compromisos en la materia en el marco del proceso de examen del TNP. Cabe recordar que, en virtud de la decisión 2, párrafo 8, de la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995, que se encargó de examinar el Tratado y prorrogarlo, en relación con los principios y objetivos del desarme y la no proliferación de las armas nucleares, los Estados partes en el Tratado acordaron adoptar otras medidas y disposiciones para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado del empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Con arreglo a ese compromiso solemne, esas disposiciones podrían adoptar la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

Las garantías negativas de seguridad también han figurado en la agenda de la Conferencia de Desarme desde su creación en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en 1978. En el Documento Final de ese período de sesiones se pidió a los Estados poseedores de armas nucleares que prosiguieran sus esfuerzos por concertar arreglos eficaces y apropiados para garantizar a los Estados no poseedores de armas nucleares que no emplearían esas armas en su contra ni los amenazarían con ello.

Además, en la resolución 67/29 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 4 de enero de 2013, congruente con las resoluciones anteriores aprobadas desde 1990, se reafirma la necesidad urgente de que se llegue cuanto antes a un acuerdo sobre arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Para tal fin, se insta a la Conferencia de Desarme a que continúe activamente las intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y concertar acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

Lamentablemente, todos los esfuerzos llevados a cabo en la Conferencia de Desarme y en el contexto del TNP no han reportado resultados acordes con las expectativas de los Estados no poseedores de armas nucleares debido a las políticas de disuasión de las Potencias nucleares.

Argelia concede suma importancia a la cuestión de las garantías negativas de seguridad, las cuales considera un elemento esencial de las necesidades de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Es un derecho legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares contar con garantías negativas de seguridad creíbles y eficaces de que no se emplearán esas armas en su contra ni se los amenazará con ello. De hecho, con esas medidas solo se busca remediar el desequilibrio de seguridad que entraña el TNP en detrimento de los Estados no poseedores de armas nucleares, en particular los que no están protegidos por un paraguas nuclear. Esas medidas deberían hacer efectivo el principio de la seguridad sin menoscabo para todos.

Argelia, junto con otros Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, considera que para que esas medidas resulten eficaces y creíbles, deben codificarse en un instrumento universal jurídicamente vinculante y deben ser incondicionales. Ese tipo de arreglos reforzarían la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares y, al mismo tiempo, contribuirían a seguir consolidando el régimen de no proliferación nuclear en su conjunto.

Tomamos nota con satisfacción de los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares, en particular por los Estados Unidos y el Reino Unido en relación con las garantías reforzadas, así como por las demás Potencias nucleares. No obstante, seguimos creyendo que los efectos del actual régimen de salvaguardias son limitados, ya que dicho régimen se basa en las salvaguardias previstas en la resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las declaraciones unilaterales de 1978 y 1982 y la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En los protocolos de los tratados de creación de zonas libres de armas nucleares se prevén medidas jurídicas conexas. Aunque son importantes, estos arreglos no están a la altura de las necesidades de seguridad reales de los Estados no poseedores de armas nucleares. Las medidas unilaterales no constituyen compromisos jurídicamente vinculantes y están sujetas a condiciones.

Las garantías ofrecidas en relación con las zonas libres de armas nucleares también están sujetas a condiciones. Además, no se han creado zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo, en particular no existen en regiones de tensión elevada. El Oriente Medio es un perfecto ejemplo de ello.

La delegación de Argelia aprovecha esta oportunidad para volver a expresar su profunda decepción por el aplazamiento sin la justificación debida de la conferencia internacional sobre la aplicación de la resolución de 1995 relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que debía haberse celebrado en diciembre del año pasado.

Argelia apoya firmemente la aplicación efectiva de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio para librar a la región de las armas nucleares y de todas las armas de destrucción en masa. Da las gracias al facilitador, el Sr. Laajava, por sus esfuerzos e insta a todas las partes interesadas a que se aseguren de que se cumplan las condiciones necesarias para que esta conferencia pueda celebrarse lo antes posible y conducir al logro de los objetivos fijados.

Las Potencias nucleares están ejecutando programas destinados a modernizar sus arsenales nucleares para mantener una “fuerza de disuasión nuclear creíble” con objeto de

salvaguardar, entre otras cosas, sus intereses vitales y los de sus aliados, hacer frente a supuestas amenazas y responder a ataques perpetrados con otras armas de destrucción en masa. Suele citarse el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas sobre el derecho de legítima defensa para justificar esas políticas de disuasión. Ahora bien, imaginemos que ese argumento es admisible de manera general en el derecho internacional y en la moral internacional. ¿De qué modo la concertación de un acuerdo jurídico multilateral para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares constituye una amenaza para el derecho de legítima defensa de un Estado?

Además, no se puede citar el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas sin tener en cuenta las limitaciones que imponen las preocupaciones humanitarias, o para justificar el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra los Estados que han renunciado a la opción militar nuclear.

El actual régimen de las garantías de seguridad tiene que ver mucho más con las políticas de disuasión nuclear que con las necesidades de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Además, contribuye a reforzar el papel de las armas nucleares, en lugar de reducirlo. En este orden de ideas, es difícil aceptar un enfoque que no fomente la credibilidad y la autoridad del régimen de no proliferación y desarme nuclear.

La situación actual en materia de seguridad internacional y las peligrosas doctrinas de disuasión refuerzan aún más nuestra convicción de que es imperativo concluir un acuerdo internacional jurídicamente vinculante que satisfaga las necesidades de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. La Conferencia de Desarme, habida cuenta de su mandato, nos parece el foro apropiado para abordar este asunto en el marco de un programa de trabajo equilibrado y completo y, a este respecto, la delegación de Argelia sigue considerando que la decisión CD/1864, de 29 de mayo de 2009, nos ofrece una base para acordar un programa de trabajo aceptable para todos, que permita reanudar la labor sustantiva sobre todos los temas de la agenda de la Conferencia.

El Presidente: Doy las gracias al representante de Argelia por su declaración. A continuación, cedo la palabra al Sr. Wu Haitao, Embajador de China.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): Las garantías negativas de seguridad son un tema importante para la Conferencia. China considera que las garantías negativas de seguridad proporcionadas por los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de esas armas contribuyen significativamente a reforzar el régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares, cuya piedra angular es el TNP, a salvaguardar la seguridad internacional y a lograr la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares.

En primer lugar, la inmensa mayoría de los Estados desean negociar y concertar un instrumento jurídico internacional sobre las garantías negativas de seguridad. En 1978, en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, se exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que concertaran arreglos eficaces para garantizar a los Estados no poseedores de esas armas que no se emplearían armas nucleares en su contra ni se los amenazaría con ello, y a que reforzaran la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. En el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2000 Encargada del Examen del TNP se señala que la provisión de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes por los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de esas armas ayudaría a reforzar el régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares. En el plan de acción acordado en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP se enunció explícitamente que la Conferencia, sobre la base de un programa de trabajo aprobado, debía dar inicio, sin dilación, a tareas sustantivas sobre las garantías negativas de seguridad.

En segundo lugar, la provisión de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes por los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de esas armas es un paso intermedio importante hacia el logro de un mundo libre de armas nucleares. A cambio de su compromiso de no desarrollar o adquirir armas nucleares, los Estados no poseedores de armas nucleares deberían recibir garantías negativas de seguridad de los Estados poseedores de esas armas. La adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares al principio de no ser los primeros en emplear armas nucleares contra otros Estados poseedores de armas nucleares y de no emplearlas contra Estados no poseedores de esas armas reducirá eficazmente la amenaza de una guerra nuclear y creará las condiciones necesarias para seguir promoviendo el desarme nuclear y lograr el desarme nuclear general y completo.

La tercera cuestión que quisiera plantear es la del respeto de los esfuerzos destinados a crear zonas libres de armas nucleares y el apoyo a esos esfuerzos. Teniendo en cuenta las circunstancias locales, varias regiones y países están tratando de crear zonas libres de armas nucleares sobre la base de consultas y acuerdos voluntarios, lo que contribuye significativamente a prevenir la propagación de las armas nucleares y a impulsar el proceso de desarme nuclear internacional. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían respetar la condición de las zonas libres de armas nucleares y asumir seriamente obligaciones jurídicamente vinculantes a ese respecto, en particular la de no emplear o amenazar con emplear armas nucleares contra zonas libres de armas nucleares. Por su parte, la comunidad internacional debe trabajar conjuntamente para promover y apoyar la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares.

En cuarto lugar, la Conferencia debería iniciar cuanto antes trabajos sustantivos para concertar un instrumento jurídico internacional sobre las garantías negativas de seguridad. Ha llegado el momento de debatir en la Conferencia la cuestión de las garantías negativas de seguridad. Desde los años noventa, la Asamblea General ha aprobado cada año una resolución en la que se pide a la Conferencia que comience a negociar un instrumento jurídico internacional sobre las garantías negativas de seguridad. Durante muchos años consecutivos, la Conferencia constituyó un comité *ad hoc* sobre las garantías negativas de seguridad, que estudió a fondo cuestiones concretas como la de las posibles vías y medidas para obtener dichas garantías. El comité *ad hoc* formuló muchas propuestas útiles y sentó una base firme para la negociación y la concertación de un instrumento jurídico sobre las garantías. La Conferencia debería iniciar cuanto antes trabajos sustantivos sobre la base de esos esfuerzos.

La posición de mi país sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad sigue siendo clara y coherente. Desde que China adquirió armas nucleares, el país ha mantenido su adhesión al principio de no ser el primero en emplear esas armas en ningún momento y en ninguna circunstancia, y se ha comprometido a no emplearlas ni amenazar con emplearlas contra Estados no poseedores de armas nucleares o contra zonas libres de armas nucleares en ninguna circunstancia. China está a favor de que la Conferencia inicie cuanto antes trabajos sustantivos para concertar un instrumento jurídico internacional sobre las garantías negativas de seguridad, y recibirá con agrado cualquier sugerencia o propuesta de medida que pueda contribuir a lograr avances a este respecto.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador de China por su declaración. A continuación, cedo la palabra al representante de la India, el Sr. Vipul.

Sr. Vipul (India) (habla en inglés): Señor Presidente, permítame agradecerle esta oportunidad de expresar nuestra opinión sobre las garantías negativas de seguridad, una cuestión que ha figurado en la agenda de la Conferencia desde 1979. En el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que adoptaran medidas para garantizar a los Estados no poseedores de esas armas que no se emplearían armas nucleares en su contra ni

se los amenazaría con ello. Creemos que los Estados no poseedores de armas nucleares tienen el derecho legítimo de recibir esas garantías.

Las armas nucleares constituyen el peligro más grave para la humanidad y para la paz y la estabilidad internacionales, y la mejor garantía de que no se emplearán ni se amenazarán con su empleo es su eliminación total. La India siempre ha estado a favor del desarme nuclear verificable y no discriminatorio a nivel mundial. Puesto que no se ha procedido a un desarme nuclear mundial, en el marco de nuestra doctrina de disuasión nuclear mínima creíble, hemos adoptado la política de no ser los primeros en emplear armas nucleares contra Estados poseedores de esas armas y no emplearlas contra Estados no poseedores. Estamos dispuestos a convertir estas promesas en acuerdos jurídicos multilaterales.

En el clima internacional actual se observa un mayor apoyo a la adopción gradual de medidas para la deslegitimación de las armas nucleares, lo cual consideramos esencial para lograr el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares. En nuestra opinión, la deslegitimación no dará lugar a la desaparición instantánea de las armas nucleares; se tratará, más bien, de un proceso que ayudará a allanar el camino hacia la "opción cero". A este respecto, resulta pertinente adoptar medidas para reducir el peligro nuclear derivado del empleo accidental o no autorizado de armas nucleares y aumentar las restricciones al empleo de armas nucleares.

En las resoluciones que presentamos ante la Primera Comisión se formulan algunas propuestas sobre la reducción de la preponderancia de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad y sobre su deslegitimación. La Primera Comisión lleva más de 30 años votando a favor de una resolución patrocinada por la India en la que se exhorta a la Conferencia de Desarme a negociar un convenio sobre la prohibición del empleo de armas nucleares. La resolución sobre la reducción del peligro nuclear presentada por la India ante la Primera Comisión goza además del apoyo de un gran número de Estados. En su documento de trabajo CD/1816, la India también ha propuesto medidas específicas, como la concertación de un acuerdo mundial sobre el compromiso de "no ser el primero".

Como miembro del Grupo de los 21, la India ha apoyado, como cuestión prioritaria, la concertación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre la concesión de garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. La negociación de tal instrumento en la Conferencia complementará a otras medidas destinadas a reducir la preponderancia de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad y mejorar el clima internacional para la promoción del desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos. Mantenemos nuestra determinación de trabajar con otros miembros de la Conferencia para lograr el objetivo de crear un órgano subsidiario encargado de negociar a fin de alcanzar un acuerdo sobre arreglos internacionales eficaces mediante los que se garantice a los Estados no poseedores de armas nucleares que no se emplearán esas armas en su contra ni se los amenazarán con ello.

El Presidente: Doy las gracias al representante de la India por su declaración. A continuación, cedo la palabra a la representante de la República Árabe Siria, la Sra. Issa.

Sra. Issa (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Señor Presidente, puesto que es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra bajo su Presidencia, quisiéramos, en primer lugar, felicitarlo por haber asumido las funciones de Presidente de la Conferencia de Desarme y desearle éxito en el desempeño de sus tareas. Estamos seguros de que su experiencia contribuirá positivamente a llevar adelante la labor de la Conferencia.

Las armas nucleares existen desde hace mucho tiempo, y el riesgo de su proliferación y su empleo, o la amenaza de su empleo, sigue siendo real. Por consiguiente, su eliminación total constituye la única garantía de que no se materializará dicho riesgo. Deseamos hacer hincapié en que, mientras no se logre la eliminación, urge llegar a un

acuerdo sobre un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares y asegurar a esos Estados que no se verán expuestos al empleo o la amenaza del empleo de esas armas en su contra. Esto debe reconocerse como un derecho legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares, especialmente en vista de su profunda preocupación ante el continuo avance de ideologías militares basadas en políticas con arreglo a las cuales el establecimiento y el refuerzo de alianzas militares y la posibilidad de emplear, o amenazar con emplear, armas nucleares se consideran elementos de disuasión nuclear.

Si bien acogemos con satisfacción la creación de zonas libres de armas nucleares como medida positiva para promover el desarme y la no proliferación mientras no se logre la eliminación completa de todas las armas nucleares, deseamos reiterar que urge acelerar la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General que han sido aprobadas por consenso. Reiteramos nuestra profunda preocupación por el aplazamiento de la conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, que estaba previsto que se celebrase en Finlandia en 2012, de conformidad con las resoluciones de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP, y volvemos a subrayar que rechazamos todos los pretextos aducidos para justificar el aplazamiento. Hacemos un llamamiento en favor de la plena aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, y deseamos señalar que la creación de esa zona en el Oriente Medio difiere de la creación de otras zonas libres de armas nucleares ya que responde a la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en el marco de un acuerdo por el cual los Estados árabes acordaron una prórroga indefinida del TNP sobre la base de ese entendimiento, que los Estados depositarios del TNP aceptaron entonces. Por consiguiente, la creación de esa zona, que constituye un derecho de la región, es una responsabilidad que debe asumir la comunidad internacional. También queremos hacer hincapié en que las garantías de seguridad proporcionadas por los Estados poseedores de armas nucleares, unilateralmente o en el contexto de las zonas libres de armas nucleares, constituyen declaraciones insuficientes, ya que están sujetas a condiciones y a limitaciones geográficas específicas y, por tanto, no pueden considerarse equivalentes a un instrumento internacional incondicional y jurídicamente vinculante que proporcione garantías de seguridad de que los Estados no poseedores de armas nucleares no se verán expuestos al empleo, o a la amenaza del empleo, de esas armas en su contra. Por consiguiente, insistimos en que es necesario que la Conferencia de Desarme inicie negociaciones para elaborar un instrumento de ese tipo, que debe ser inequívoco y debe reflejar los intereses de todos los Estados, en el marco de un programa de trabajo completo y equilibrado en que se aborden de manera equitativa los cuatro temas principales de la agenda de la Conferencia.

Sra. Kasnakli (Turquía) (*habla en inglés*): Señor Presidente, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme. Intentaré que mi intervención sea lo más breve posible, puesto que la Conferencia conoce bien las opiniones de esta delegación.

En primer lugar, Turquía apoya la elaboración de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que garanticen a los Estados no poseedores de armas nucleares que los Estados poseedores de esas armas no las emplearán en su contra.

De hecho, Turquía, junto con muchos otros miembros de la Conferencia, ha pedido en repetidas ocasiones que los Estados poseedores de armas nucleares otorguen garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de esas armas que son partes en el TNP. Esas garantías contribuirían indudablemente a reforzar el régimen de no proliferación.

En nuestra opinión, la cuestión de las garantías negativas de seguridad está firmemente arraigada en el régimen del TNP. En las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 Encargadas del Examen del TNP no solo se refrendó la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, aprobada unánimemente, sobre la obtención de garantías de seguridad unilaterales de cada uno de los Estados poseedores de armas nucleares, sino que también se pidió que se estudiaran medidas adicionales, entre otras la elaboración de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. En el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP también se hicieron referencias específicas a las garantías de seguridad negativas. A este respecto, todos tenemos el deber de aplicar los artículos pertinentes del plan de acción de 2010, a saber, las medidas 7, 8 y 9.

Turquía opina que las zonas libres de armas nucleares contribuyen significativamente a reforzar la paz regional y mundial. Son instrumentos importantes para generar seguridad y confianza.

Turquía lamenta la decisión de aplazar la conferencia internacional sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, que debía haberse celebrado el año pasado según lo previsto en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP. Turquía alberga la sincera esperanza de que la conferencia se celebre tan pronto como sea posible, ya que esta iniciativa no solo constituiría una importante medida de fomento de la confianza en esta etapa crítica en el Oriente Medio, sino que también supondría un estímulo considerable para el proceso de examen del TNP. Para que así sea, instamos a todos los Estados a que adopten un enfoque constructivo y se esfuercen genuinamente por organizar la conferencia lo antes posible.

Turquía agradece y sigue respaldando plenamente la labor del facilitador, Jaakko Laajava, Embajador de Finlandia, y su equipo.

El Presidente: Doy las gracias a la representante de Turquía por su declaración. A continuación, cedo la palabra al representante de la República Popular Democrática de Corea.

Sr. Ri Jang Gon (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Señor Presidente, en primer lugar, permítame felicitarlo en nombre de mi delegación por haber asumido la Presidencia de la Conferencia. Puede contar con el apoyo y la cooperación de mi delegación. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para expresar su agradecimiento a su predecesora, la Embajadora de la India, por su sincera dedicación a la labor de la Conferencia.

En realidad, mi delegación ha pedido la palabra para formular observaciones sobre la declaración de la Unión Europea. En primer lugar, mi delegación rechaza categóricamente la declaración de la Unión Europea. La República Popular Democrática de Corea, como ha declarado en muchas ocasiones, jamás ha reconocido las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dirigidas contra la República Popular Democrática de Corea. Nuestra medida sólida y firme de defensa propia respondía exclusivamente al objetivo de defender la soberanía del país y la dignidad de la nación para hacer frente a las amenazas nucleares extremas de agresores extranjeros.

Sin embargo, la Unión Europea, en su declaración, volvió a poner de manifiesto su enfoque unilateral sobre la cuestión de la península de Corea. Su parcialidad no ayuda en absoluto a encontrar una solución al problema, sino que solo tiene un efecto negativo al incitar a la confrontación. Mi delegación aprovecha también esta oportunidad para exhortar a la Unión Europea y a esos países a que aborden la cuestión de la península de Corea de manera imparcial en lugar de criticar las medidas firmes de defensa propia adoptadas recientemente por mi país.

La proliferación de las armas de destrucción en masa es el resultado de la amenaza provocada por las armas nucleares existentes. Sin embargo, es lamentable que algunos países diferencien entre la existencia de armas nucleares y su proliferación e insistan en sus argumentos referidos únicamente a la cuestión de la no proliferación. Pues bien, las políticas despóticas sobre las armas nucleares basadas en dobles raseros han reducido el TNP y otras convenciones sobre desarme a papel mojado sin carácter vinculante, lo que, sin lugar a dudas, sumirá al mundo en una carrera de armas nucleares. No existe justificación alguna para que ciertos países cuestionen las actividades nucleares llevadas a cabo con fines pacíficos por países a los que detestan y, a la vez, incumplan sus obligaciones de deshacerse de sus propias armas nucleares.

El empleo pacífico de arsenales nucleares no es un privilegio conferido a determinados países, sino un derecho legítimo de los Estados soberanos. Puede afirmarse que la provisión de garantías negativas de seguridad es esencial para la existencia de los Estados no poseedores de armas nucleares y la promoción del proceso de desarme nuclear en todo el mundo. Los Estados no poseedores de armas nucleares exigen que los Estados poseedores de esas armas les garanticen de forma incondicional que no emplearán esas armas en su contra ni los amenazarán con ello en ningún caso. Durante los últimos 60 años, desde la aparición de las armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares han expresado individualmente en foros internacionales, incluidas las Naciones Unidas, su compromiso de garantizar a los Estados no poseedores de esas armas que no las emplearán en su contra ni los amenazarán con ello. No obstante, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la libertad de retractarse de sus compromisos en cualquier momento, ya que son unilaterales y no están sujetos a condiciones ni a obligaciones jurídicas. Todo esto demuestra que los actuales compromisos en materia nuclear no sirven de mucho para resolver el problema. Por consiguiente, la República Popular Democrática de Corea considera que es fundamental crear un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Señor Presidente, puesto que es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra bajo su mandato, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme y asegurarle que puede contar con nuestra plena cooperación.

La Conferencia de Desarme lleva varios años examinando la necesidad de concertar arreglos internacionales eficaces y jurídicamente vinculantes para garantizar a los Estados no poseedores de armas nucleares que no se emplearán esas armas en su contra ni se los amenazará con ello. Esta cuestión es la segunda en importancia, superada solo por la del desarme nuclear. Esto se reconoce en el plan de acción para el desarme propuesto en 2008 por el Secretario General de las Naciones Unidas. La exigencia de garantías negativas de seguridad fue planteada por los Estados no poseedores de armas nucleares en los años sesenta, y se concretó en 1968 durante la última fase de las negociaciones del TNP. La respuesta de los Estados poseedores de armas nucleares, recogida en la resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad, fue considerada insuficiente por los Estados no poseedores de esas armas. Siguió exigiéndose esas garantías, y la exigencia persiste a día de hoy.

Esa exigencia se reforzó en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978. Las declaraciones formuladas por cuatro de los cinco Estados poseedores de armas nucleares en ese período de sesiones y posteriormente en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP, que figuran en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, también fueron consideradas insuficientes, limitadas y parciales por la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares. La Conferencia de Desarme y su predecesor, el Comité de Desarme, se han ocupado de esta cuestión durante más de 30 años. Desde 1978, el Pakistán ha encabezado

los esfuerzos por obtener garantías jurídicamente vinculantes de los Estados poseedores de armas nucleares en la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la Conferencia de Desarme.

El Pakistán sigue ofreciendo garantías negativas de seguridad pese a haberse convertido en un Estado poseedor de armas nucleares, y ha declarado que no empleará ni amenazará con emplear sus armas nucleares contra ningún Estado no poseedor de esas armas. Estamos dispuestos a entablar negociaciones para concertar un tratado multilateral jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad.

Cada año, la Asamblea General aprueba una resolución patrocinada por el Pakistán en la que se piden garantías eficaces, creíbles y jurídicamente vinculantes para los Estados no poseedores de armas nucleares. En la resolución del año pasado se volvió a recomendar a la Conferencia de Desarme que entablara intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo sobre las garantías negativas de seguridad. La Conferencia de Desarme debe responder sin demora a este llamamiento para concluir su tarea pendiente. En nuestra opinión, existen múltiples motivos para elaborar instrumentos jurídicamente vinculantes sobre las garantías negativas de seguridad, los cuales quisiera exponerles ahora a usted y a todos los miembros de la Conferencia de Desarme. La Carta de las Naciones Unidas impone a las naciones la obligación de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, incluidas las armas nucleares. El derecho de legítima defensa no es ilimitado en este contexto. La posibilidad de emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas no es solo insostenible estratégicamente, sino también moralmente inaceptable y, de hecho, censurable. Las garantías positivas y negativas ofrecidas hasta el momento se consideran condicionales y no vinculantes, por lo que equivalen a meras declaraciones políticas. Las zonas libres de armas nucleares pueden reforzar las garantías de seguridad de los Estados, pero no reemplazarlas. Los Estados de esas zonas no cuentan con garantías blindadas. Solo uno de los Estados poseedores de armas nucleares ha concedido garantías negativas de seguridad incondicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares y a los Estados de las zonas libres de armas nucleares. Al prorrogarse indefinidamente el TNP, la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares suponen que tienen derecho a conservar sus armas mientras no se fije un plazo para completar el desarme nuclear con arreglo a lo dispuesto en el artículo VI del TNP.

Si bien es lamentable que todavía no se haya logrado promover la seguridad común mediante el desarme nuclear completo, según se solicitó en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, las garantías negativas de seguridad podrían brindar seguridad, especialmente a los países que no forman parte de ninguna alianza militar ni gozan de una disuasión nuclear ampliada. Además, las garantías negativas de seguridad no acarrearán costos para los Estados poseedores de armas nucleares, ya que no les imponen ninguna carga adicional en términos de desarme nuclear, reducción de las armas nucleares o relajamiento de sus imperativos de seguridad. Creemos que la concertación de arreglos eficaces sobre las garantías negativas de seguridad podría constituir una importante medida de fomento de la confianza en el actual clima internacional de tensión entre los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares, así como entre los propios Estados poseedores de esas armas.

Las garantías negativas de seguridad podrían contribuir a reducir el peligro nuclear. Podrían mitigar las amenazas que plantean las nuevas doctrinas de empleo de armas nucleares, y podrían facilitar las negociaciones sobre otros asuntos relativos al desarme nuclear y la no proliferación. Además, ayudarían a sentar las bases de las negociaciones de la Conferencia sobre los otros tres temas fundamentales: el desarme nuclear, el material fisible y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Pueden iniciarse trabajos sustantivos sobre la base de cualquiera de los dos proyectos de texto presentados en la Conferencia de Desarme en 1979: el proyecto de texto CD/10, presentado

por el Pakistán, o el proyecto de texto CD/23, presentado por el Grupo de los 21. Por estas razones, mi delegación considera que resulta muy adecuado abordar la cuestión de las garantías negativas de seguridad en las negociaciones de la Conferencia de Desarme en este momento. Conviene reflexionar sobre el motivo por el que la Conferencia de Desarme no ha podido iniciar trabajos sustantivos sobre las garantías negativas de seguridad pese al abrumador apoyo de todas las regiones que ponen de manifiesto las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las declaraciones formuladas por el Grupo de los 21 en la Conferencia de Desarme. A este respecto, los Estados que se oponen a la creación de un órgano subsidiario encargado de negociar la cuestión de las garantías negativas de seguridad deben explicar claramente su posición y asumir la responsabilidad del actual estancamiento de la Conferencia de Desarme sobre este tema.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador Akram por su declaración. A continuación, cedo la palabra al Sr. Vasiliev, de la Federación de Rusia.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En primer lugar, señor Presidente, quisiera felicitarlo por asumir su cargo y asegurarle que mi delegación está dispuesta a prestarle cualquier tipo de asistencia necesaria en el desempeño de su labor.

La Federación de Rusia está dispuesta a trabajar en la Conferencia de Desarme para lograr un acuerdo mundial sobre la concesión a los Estados no poseedores de armas nucleares de garantías de que no se emplearán esas armas en su contra ni se los amenazará con ello, de conformidad con las disposiciones de nuestra doctrina militar.

La cuestión de las garantías de seguridad reviste gran importancia en el contexto del TNP. Conceder y observar esas garantías es un cometido fundamental de todas las partes en el Tratado. La Federación de Rusia apoya invariablemente el deseo de los Estados partes en el TNP no poseedores de armas nucleares de obtener tales garantías. Consideramos que el logro de ese objetivo promovería la aplicación universal del Tratado, reforzaría el régimen de no proliferación nuclear y aumentaría el nivel de confianza y previsibilidad en las relaciones entre los Estados.

En 1995, la Federación de Rusia y otras Potencias nucleares copatrocinaron la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se preveía la concesión de las denominadas garantías positivas de seguridad y se tomaba nota de las declaraciones nacionales sobre garantías negativas de seguridad formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares. Hemos reafirmado nuestras obligaciones en repetidas ocasiones, y volvemos a reiterarlas en este momento.

Las obligaciones que incumben a los Estados poseedores de armas nucleares en materia de garantías negativas han adquirido ya un carácter jurídicamente vinculante mediante los protocolos de los tratados de creación de zonas libres de armas nucleares. La Federación de Rusia ha firmado y ratificado los protocolos de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Pelindaba. También hemos proporcionado garantías de seguridad a Ucrania, Belarús y Kazajistán en relación con su renuncia a las armas nucleares. El Memorando de Budapest mantiene su validez jurídica tras la entrada en vigor del Nuevo Tratado START en la primavera de 2011.

Apoyamos la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Sudoriental. Consideramos prioritario que se formalice en el derecho internacional, y estamos dispuestos a firmar el protocolo pertinente del Tratado de Bangkok con las disposiciones tradicionales que protegerán los intereses de nuestro país.

Apoyamos asimismo los esfuerzos de Mongolia por reforzar su condición de zona libre de armas nucleares. En virtud de un tratado bilateral concertado con Mongolia, la Federación de Rusia se ha comprometido a respetar esa condición y proporcionar las garantías correspondientes. También nos hemos adherido a la declaración conjunta de los

Estados poseedores de armas nucleares por la que reconocen la condición de Mongolia de zona libre de armas nucleares, que se firmó en paralelo al sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Así pues, hasta la fecha, la Federación de Rusia ha proporcionado garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a más de 120 Estados. Este número irá aumentando a medida que se creen nuevas zonas libres de armas nucleares. Estamos dispuestos a trabajar para expandir las zonas libres de armas nucleares.

A este respecto, celebramos que los Estados de Asia Central hayan decidido crear una zona libre de armas nucleares en su región, y apoyamos el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central que han concertado esos países. Pedimos a todos los Estados poseedores de armas nucleares que apoyen el Tratado de Semipalatinsk y firmen el protocolo por el que se conceden garantías de seguridad a las partes en ese Tratado.

Es importante que se concrete en la práctica la idea de crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores, en cumplimiento de las decisiones adoptadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y de 2010 Encargadas del Examen del TNP. Estamos convencidos de que la adopción inmediata de medidas para formalizar esta idea contribuiría a resolver de manera integral los problemas relativos a la no proliferación y a promover eficazmente la paz y la estabilidad en la región. En relación con esto, lamentamos profundamente que, contrariamente a lo previsto en esas decisiones, la conferencia sobre esa zona no se haya celebrado en 2012. Como uno de los copatrocinadores de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de las Partes de 1995 Encargada del Examen del TNP y como coorganizador de la conferencia prevista, estamos trabajando arduamente, en estrecha colaboración con los demás copatrocinadores y el Coordinador Especial, Jaakko Laajava, para que la conferencia se celebre en una fecha próxima.

La Conferencia de Desarme, en razón de su formato único como foro multilateral de negociación sobre desarme, tiene el mandato de abordar la cuestión de las garantías de seguridad. A este respecto, reafirmamos nuestro apoyo a la decisión adoptada en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP en cuanto al inicio sin dilación de conversaciones sobre las garantías negativas de seguridad en el marco del programa de trabajo de la Conferencia de Desarme.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Vasiliev por su declaración. A continuación, cedo la palabra al Sr. Oyarce, Embajador de Chile, el último orador que figura en mi lista.

Sr. Oyarce (Chile): Señor Presidente, esta es la primera vez que hacemos uso de la palabra bajo su Presidencia, por lo cual le ofrecemos toda nuestra cooperación. Le agradezco la posibilidad de compartir algunas observaciones sobre un tema que es parte de la agenda desde 1979.

Tenemos un largo cuerpo de resoluciones y pronunciamientos por más de 30 años sobre este tema. Se trata de una materia a la cual se ha hecho referencia expresa en el programa de acción del TNP que se ha citado en los párrafos 7, 8 y 9, pero también en la Primera Comisión de la Asamblea General se han planteado sugerencias concretas sistemáticamente. Ese es un hecho político. Entendemos las garantías negativas de seguridad como una protección transitoria y revocable. Sabemos que la única garantía válida es el desarme nuclear completo y verificado, pero mientras creamos las condiciones y el ambiente político propicio para llegar a ese fin último, el trabajo de esta Conferencia debe centrarse en cómo construir un acuerdo a través de un instrumento universal y vinculante que dé garantías permanentes a los Estados que no están nuclearmente preparados.

Chile renunció al desarrollo, posesión y uso de armamento nuclear, somos parte de la primera zona libre de armas nucleares establecida en el Tratado de Tlatelolco y por ello tenemos la certeza de que estas iniciativas tienen un valor agregado de confianza y de esfuerzo multilateral efectivo. En esta materia el OPANAL tiene una experiencia que convendría atender. Las zonas libres de armas nucleares son una garantía que pueden y deberían tener un efecto universal. Las naciones que han depositado su confianza en sistemas multilaterales de protección deben tener certezas jurídicas, y la adhesión al TNP debe ser en este contexto una garantía para aquellos países que han renunciado a las armas nucleares. Debemos alcanzar acuerdos sobre el establecimiento de una estructura para un instrumento vinculante con un mecanismo de control que contenga medios de verificación y cooperación efectiva. Son numerosas las razones que sustentan las garantías de seguridad negativas basadas en la propia Carta de esta organización, pero sobre todo en la concepción de la seguridad humana. Somos conscientes con realismo de otras variables que se plantean al analizar este tema pero que no deberían ser un impedimento para continuar trabajando en esta Conferencia.

Deseo concluir, señor Presidente, señalando que nos parece interesante considerar en este contexto la reciente Conferencia de Oslo sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, la cual, de alguna manera da una señal y deja en evidencia la necesidad de regular universalmente y de manera vinculante este tema central para la Conferencia.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador Oyarce por su declaración. Veo que la delegación de la República de Corea solicita la palabra.

Sr. Park Younghyo (República de Corea) (*habla en inglés*): Señor Presidente, puesto que es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra bajo su Presidencia, permítame, en primer lugar, felicitarlo por haber asumido la Presidencia. Puede contar con todo el apoyo y la cooperación de mi delegación.

Mi delegación considera que una de las formas prácticas y eficaces de hacer frente al problema de la proliferación nuclear es aliviar las preocupaciones de seguridad legítimas de los Estados no poseedores de armas nucleares proporcionándoles garantías negativas de seguridad. Ahora bien, esas garantías deberían proporcionarse únicamente a los Estados no poseedores de armas nucleares que cumplan lealmente las obligaciones de no proliferación nuclear que les incumben en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Mi delegación quisiera señalar que hoy los delegados de la Unión Europea y de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental han reiterado su pleno apoyo a la desnuclearización de la península de Corea.

Esperamos sinceramente que la República Popular Democrática de Corea cumpla el compromiso asumido en virtud de la Declaración Conjunta de 2005 de las Conversaciones Sextipartitas, así como las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobadas unánimemente sobre esta cuestión.

El Presidente: Doy las gracias al representante de la República de Corea por su declaración. Veo que el representante de la República Popular Democrática de Corea solicita la palabra.

Sr. Ri Jang Gon (República Popular Democrática de Corea): Mi delegación también aprovecha esta oportunidad para dirigir unas palabras a la delegación de Corea del Sur, ya que ha provocado a la República Popular Democrática de Corea en este foro.

Mi delegación desea señalar muy claramente a la delegación de Corea del Sur que la República Popular Democrática de Corea ha rechazado categóricamente todas las resoluciones de las Naciones Unidas emitidas en su contra, y precisamente acabamos de declarar que nunca hemos reconocido esas resoluciones.

Corea del Sur considera el servilismo hacia los Estados Unidos y la confrontación con sus compatriotas un medio para mantenerse viva. Como bien saben, Corea del Sur se enfrenta a sus compatriotas asociándose a fuerzas extranjeras con fines de agresión, una de las principales causas de la escalada de las tensiones entre el Norte y el Sur, así como del aumento del riesgo de una guerra nuclear en la península de Corea.

La creciente tensión es una consecuencia inevitable. Corea del Sur se doblega ciegamente a la política hostil de los Estados Unidos hacia la República Popular Democrática de Corea, convirtiendo todas sus acciones en provocación y avivando a la vez el enfrentamiento. Fue precisamente Corea del Sur quien tomó la iniciativa de incitar al Consejo de Seguridad a que urdiera una resolución destinada a ahogar económicamente a la República Popular Democrática de Corea. También fue Corea del Sur quien orquestó simulacros de ataques nucleares preventivos sin blanco fijo junto con los Estados Unidos, a la vez que clamaba que se plantara cara a la supuesta provocación del Norte y lanzaba una supuesta advertencia firme.

El Presidente: Doy las gracias al representante de la República Popular Democrática de Corea por su declaración. ¿Desea alguna otra delegación hacer uso de la palabra en este momento? Parece que no.

Distinguidos colegas, permítanme expresarles mi agradecimiento por transmitir sus posiciones y comunicar las últimas novedades en relación con las garantías negativas de seguridad. A ese respecto, quisiera a continuación destacar algunas de las principales cuestiones planteadas hoy durante el debate de las garantías negativas de seguridad.

Algunas delegaciones opinan que la mejor manera de abordar la cuestión de las garantías negativas de seguridad es considerarlas en el contexto de las zonas libres de armas nucleares existentes, así como promover la creación de más zonas de ese tipo, y, en este contexto, piden que se cree cuanto antes una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Varias delegaciones señalaron que, en su opinión, las garantías y las declaraciones firmes de los Estados poseedores de armas nucleares son sumamente importantes para garantizar la paz y la seguridad mundiales. Los delegados subrayaron que las garantías negativas de seguridad no pueden proporcionarse mediante promesas políticas, por lo que piden que se elabore cuanto antes un instrumento jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad y apoyan la negociación de un tratado al respecto en la Conferencia de Desarme.

Antes de poner fin a esta sesión plenaria, quisiera informarlos sobre las actividades previstas por Indonesia para el receso de seis semanas de la Conferencia de Desarme.

Como Presidente de la Conferencia de Desarme, celebro consultas con los Estados miembros para recabar opiniones sobre las formas más viables de avanzar en el proceso de la Conferencia. Tengo previsto continuar las consultas durante el receso. En las consultas de las dos últimas semanas, algunos Estados miembros me alentaron a que intentara elaborar un anteproyecto de programa de trabajo utilizando como referencia el anterior proyecto. Otros, si bien me ofrecieron su apoyo para la elaboración de dicho anteproyecto, también señalaron que comprenderían que finalmente no lograra formular un proyecto de consenso debido a la complejidad y la dificultad de la cuestión. Inicialmente, algunos se mostraron escépticos en cuanto a la posibilidad de alcanzar un consenso sobre un programa de trabajo en las circunstancias actuales. El que Indonesia pueda o no formular un programa de trabajo dependerá del resultado de las consultas que celebre durante el receso de seis semanas de la Conferencia de Desarme.

Durante mis consultas trataré de obtener posibles elementos para un proyecto de programa de trabajo, y, por supuesto, Indonesia tendrá en cuenta las inquietudes y posiciones de los países miembros.

Si, a la vista de los resultados de esas consultas, la presentación de un proyecto de programa de trabajo parece inviable, me propondré tratar los restantes temas del programa, es decir, los temas 5, 6 y 7, en las sesiones plenarias. En la sesión plenaria del 14 de mayo de 2013 celebraremos un intercambio de opiniones sobre los temas 5 y 6, “Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas” y “Programa comprensivo de desarme”. En la sesión plenaria del 21 de mayo de 2013 nos ocuparemos del tema 7 del programa, “Transparencia en materia de armamentos”.

Además, durante el receso de la Conferencia, Indonesia tiene previsto organizar un seminario oficioso en colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). El seminario, que se celebrará a mediodía, tendrá por tema el examen de vías para superar el estancamiento en la Conferencia de Desarme. En cuanto al orador que impartirá el seminario, todavía estoy estudiando con el UNIDIR la selección de la persona adecuada.

El seminario coincidirá con el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del TNP, pero no tiene nada que ver con este. Tengo previsto que se celebre entre el 25 de abril y el 3 de mayo de 2013. La fecha exacta dependerá de la disponibilidad de una sala, e Indonesia distribuirá invitaciones tan pronto como se reciba la confirmación al respecto de la secretaría.

El objetivo del seminario es estudiar formas y medios para superar el dilatado estancamiento de la Conferencia de Desarme, así como recabar nuevas ideas que podrán surgir en un debate abierto en un entorno oficioso. También se pretende contribuir a la labor de la Conferencia y a la tarea de elaborar un programa de trabajo. El resultado del seminario será un informe fáctico en el que se resuman los debates, que será publicado como documento oficial de Indonesia a la Conferencia de Desarme y se distribuirá a todos los miembros de la Conferencia, así como a los observadores que participan en ella. Estarán invitados al seminario los miembros y los observadores de la Conferencia.

Lo tercero que quisiera comunicarles en este momento es que la Embajadora de la República Checa, en su calidad de coordinadora del grupo oficioso de Estados observadores, me envió una carta el 19 de marzo de 2013 en la que me pedía que, como Presidente de la Conferencia de Desarme, considerara la posibilidad de reunirme con todos los miembros del grupo en el transcurso de mi Presidencia. El grupo preferiría reunirse conmigo tras nuestro receso, en mayo de 2013.

Eso era todo lo que quería decirles. ¿Desea algún otro delegado hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el representante de Argelia.

Sr. Khelif (Argelia): Señor Presidente, la delegación de Argelia ha solicitado la palabra simplemente para pedirle aclaraciones sobre el documento que espera presentar como documento de trabajo de la Conferencia de Desarme tras el seminario oficioso previsto para mayo. Ese documento, ¿se presentará en nombre de Indonesia, en su calidad de Estado miembro, o en nombre de la Presidencia?

El Presidente: Presentaré los documentos de los resultados del seminario en calidad de miembro de la delegación de Indonesia, no como Presidente de la Conferencia.

¿Desea algún otro delegado hacer uso de la palabra? Parece que no, así que aquí concluye nuestro período de sesiones. Les deseo a todos que tengan un receso productivo durante las próximas seis semanas. A los que celebran la Pascua, les deseo una feliz Pascua y unas felices fiestas. Se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.